

## 35 años del FMLN

En El Salvador en los 70 vivimos una coyuntura política que se caracterizó por:

– Surgimiento de organizaciones político militares que impulsaron la lucha armada.

Auge de la lucha de masas, librando campañas reivindicativas sociales, económicas y políticas.

– Fin de los gobiernos militares.

– Represión contra el pueblo. Los gobiernos de turno sacaban los cuerpos policiales y el ejército en operativos y atacaban toda manifestación, impusieron estado de sitio, el pueblo era perseguido, capturado y masacrado. Los muertos y heridos fueron miles, no dimos un paso atrás y desarrollamos nuestra autodefensa, generando combatividad en las organizaciones populares.

Nuestra política de alianzas y unidad avanzó. Se dieron pasos para coordinar el accionar político, creándose la Coordinadora Revolucionaria de masas, elevando la conciencia política del pueblo, no fue extraño cuando el Partido Comunista Salvadoreño, anunció la creación de sus Fuerzas Armadas de Liberación FAL, asumiendo la lucha armada; y posteriormente junto a la Resistencia Nacional y las Fuerzas Populares de Liberación Farabundo Martí, crearon la Dirección Revolucionaria Unificada DRU, que con la posterior incorporación del Ejército Revolucionario del Pueblo y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos, formaron el 10 de



octubre de 1980, el Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN.

El FMLN se convirtió en vanguardia del proceso revolucionario en El Salvador, y creó, en primer lugar, su plataforma programática a través del Gobierno Democrático Revolucionario GDR.

El 10 de enero de 1981 lanzó la Ofensiva Final, que no alcanzó los objetivos planteados, sin embargo esto llevó a una adecuación del planteamiento táctico militar, pasando a la concentración de fuerzas, desarrollando una serie de campañas, consolidando sus estructuras y desgastando al enemigo, quien recibía, más armamento y medios para combatir. A finales de 1983 el FMLN, pasa a la desconcentración de sus unidades cobrando presencia en 10 de los 14 departamentos.

Luego inicia los preparativos para la ofensiva final, que se ejecutó el 11 de noviembre de 1989, demostrando gran capacidad, presionando por la solución negociada que culminó con los acuerdos de paz de 1992, la desmovilización de sus fuerzas militares y su conversión en partido político, que analizaremos próximamente.

Muchos de nosotros que vivimos en

Suecia, fuimos protagonistas de estas gestas, y no es justo que estemos solos y alejados de nosotros mismos. Debemos juntarnos, para convivir más y rendir tributo

a nuestros héroes y mártires. Muchos corren el riesgo de ser olvidados, pero mientras nosotros estemos, reivindicamos su memoria.

Jorge Flores

## Prestaciones generales de FOPROLYD

Prestaciones de acuerdo a la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.

Las prestaciones reconocidas en esta Ley son de tres clases: a) Económicas; b) En Especie y c) En Servicios.

### Prestaciones Económicas

a) Compensación Económica por una sola vez. Esta consistirá en la entrega única al beneficiario de una suma de dinero, actuarialmente establecida, que corresponda a la pensión otorgable o su equivalente en bienes muebles o inmuebles. El reglamento de prestaciones regulará esta forma de prestación.

b) Prestaciones Periódicas, las cuales consisten en: pensiones pagadas mensualmente a los beneficiarios que se determinarán temporal, vitaliciamente o hasta los dieciocho años de edad, en su caso, de conformidad a las disposiciones de esta ley.

c) Prestaciones de Beneficio Adicional, estas se otorgarán de acuerdo a circunstancias que ameriten ayuda al beneficiario o familiar, con el objeto de contribuir a su incorporación al trabajo, su rehabilitación, u otra finalidad semejante o en caso de muerte. Los beneficiarios a quienes se les hubiere determinado una discapacidad entre el 60 y el 100 por ciento, tendrán derecho a una prestación de beneficio

adicional que les permita cubrir sus necesidades especiales derivadas del tratamiento médico y la rehabilitación, incluida una cantidad para viáticos que cubran la necesidad de movilización que aquellos les demanden. El Fondo, a través de la Gerencia, determinará en cada caso el monto y la duración de esta prestación y los cubrirá con su presupuesto ordinario. Por ningún motivo podrá disminuirse el rango de la discapacidad de los beneficiarios a quienes se les hubiere determinado una discapacidad que ya esté configurada entre el 6 al 59 por ciento o entre el 60 y el 100 por ciento, y que aún aplicándoles un proceso de rehabilitación física no logren disminuir su discapacidad, por lo que tendrán derecho a una prestación periódica de carácter vitalicio y no serán objeto de seguimiento al estado de su salud, a menos que el mismo beneficiario lo solicite, caso en el cual la Comisión Técnica Evaluadora sólo modificará el rango de su discapacidad para aumentarla, si la lesión de éste hubiere empeorado. Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios con una discapacidad ya configurada entre el 60 y el 100 por ciento, tendrán derecho a asistencia médica periódica por el fondo, mediante médicos de visita domiciliar quienes podrán, según las necesidades del caso, remitirlos a la Comisión Técnica Evaluadora cuando su lesión empeore directamente por la misma o por una enfermedad complicante.

José Rivas